



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27036

Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.077.459, ingresado en esta administración municipal en fecha 02 de septiembre de 2021, y;

Considerando:

Que por el mismo, la agente municipal de planta permanente Graciela Beatriz Jara, D.N.I. N° 17.775.516, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Especial, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán (fojas 07), informa que dicha agente revista en Categoría 20 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 11/06/1984, desempeñando funciones en Jardín "Mi Casita", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial mediante Resolución N° 3722 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 31/10/2021.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dése de baja a la agente permanente **Graciela Beatriz Jara**, D.N.I. N° 17.775.516, Legajo N° 4022, Categoría 20, quien desempeña funciones en Jardín "Mi Casita", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Especial mediante Resolución N° 3722 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

31/10/2021.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno